ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18 _{D.E.}

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

<u>ARTICULO 1º</u>: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

<u>ARTICULO 2º</u>: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública Nº 07/2018, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA Ganancias).
- 4. Copia de la Inscripción ante los Ingresos Brutos.
- 5. Referencias comerciales del oferente.
- 6. Fotocopia de la documentación que acredite el pago de los seis (6) últimos períodos de la Tasa por ISHP y SP de la Municipalidad de Libertador San Martín.
- 7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza Nº 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3º de la citada norma.
- 8. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

<u>ARTICULO 3º</u>: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,-).

ARTICULO 4º: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2º por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

<u>ARTICULO 5º</u>: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6º: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

<u>ARTICULO 7°</u>: Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo 161° de la Ley Nº 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

<u>ARTICULO 9º:</u> El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- Antecedentes laborales y técnicos del oferente, especialmente en lo referente a trabajos realizados de similares características. A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, es conveniente que los oferentes adjunten a sus ofertas toda información que permita una correcta evaluación de la cotización.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- La documentación establecida en el Artículo 2º del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

<u>ARTICULO 10°</u>: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11º: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 107-18

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

ARTICULO 12º: La garantía a que se refiere el Artículo 2º, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítem adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14º: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

<u>ARTÍCULO 15°:</u> El contratista debe estar inscripto en el Registro de Constructores, Instaladores y Empresas, según lo determinado por el Reglamento para la Edificación, y debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales, previsionales, impositivas, seguros contra accidentes de trabajo, inscripción del personal en las A.R.T. (Aseguradoras de Riegos de Trabajo), pudiendo la Municipalidad exigirle acreditar su cumplimiento.

<u>ARTICULO 16°:</u> El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

<u>ARTICULO 17</u>°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley N° 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

<u>ARTÍCULO 1º</u>: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la provisión y contratación para la instalación y montaje de un Ascensor Hidráulico a pistón (reducción 2:1) de tres (3) paradas, destinados al transporte de personas.

Este equipamiento formara parte de las instalaciones propias del Edificio Municipal ubicado en Sarmiento 105, de la localidad de Libertador San Martín, y funcionara como un medio de elevación adicional alternativo a las escaleras, ya que se emplazara adosado al núcleo de circulación vertical que posee el edificio.

Los trabajos se ejecutarán de conformidad con los requisitos del reglamento de Ascensores de la Asociación Argentina de Electro-técnicos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características generales

- Cantidad y tipo: Un (1) Ascensor Hidráulico a pistón en la parte posterior 2:1
- Carga y Velocidad: 450-500 Kg. De carga útil 4 personas/ 30 metros por minuto
- Recorrido: 6,50 metros. Medidas sujetas a replanteo.
- Medidas de pasadizo para la instalación del equipo: 1,450 x 1,550 mm.(Frente x Profundidad).
- Medidas sujetas a replanteo.
- Accesos: un (1) acceso por el frente.

Cabina

Tendrá un acceso por el frente provisto de una puerta automática de 3 hojas garantizando un acceso libre de 800 mm. La altura libre interior útil, será de 2100 mm aprox.

El interior será de paneles laterales construidos en chapa de acero inoxidable pulido mate, panel central preparado para recibir espejo de seguridad. Tendrá accesorios, zócalo y pasamanos en acero inoxidable pulido mate. Extractor de aire, cielorraso en acero inoxidable, iluminación de tecnología led incorporada.

El piso estará preparado para recibir granito o porcelanato.

Puertas

- <u>En Cabina:</u> (1) UNA. Corrediza de <u>tres hojas</u> VIDRIADAS, de accionamiento <u>AUTOMATICO</u>, de apertura unilateral, para 0,80 x 2,10 metros de luz libre de paso, con terminaciones en pintura de fondo.



Pagina - 4

107-18

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

- <u>De piso:</u> (3) TRES - UNA POR PISO. Corrediza de <u>tres hojas</u> VIDRIADAS, de accionamiento <u>AUTOMATICO</u>, de apertura unilateral, para 0,80 x 2,10 metros de luz libre de paso, con terminaciones en pintura de fondo.



Cilindro impulsor

El cilindro para impulsión y elevación de la cabina será del denominado de impulsión indirecta de Relación 2:1 y estará alojado en una de las paredes posteriores del pasadizo.

Instalación eléctrica

Deberá estar provista de todos los dispositivos, que establecen las ordenanzas y Reglamentos para la Instalación de Ascensores de la Asociación Argentina de Electrotécnicos.

Instalaciones electricas ignifugas, realizadas dentro de conductores cable canal y bajo las exigencias de normas IRAM para este tipo de instalaciones.

- Servicio de Mantenimiento: Una vez entregado el equipo, el oferente ofrecerá una capacitación de uso y de revisión de componentes, al personal encargado del establecimiento. El Servicio de Mantenimiento Preventivo deberá ser realizado por personal de la empresa adjudicada, o de la red de mantenedores oficiales autorizados, a fin de validar la Garantía.
- Garantía: El oferente garantizara que el material y la mano de obra empleados en la fabricación y montaje del ascensor serán de la mejor calidad y se responsabiliza por cualquier vicio de materiales o defecto de montaje, que se presentara dentro de los 12 meses de la fecha de entrega en funcionamiento provisorio. La validez de la garantía se encontrara sujeta al cumplimiento de tareas de mantenimiento regular indicadas y ejecutadas por el mismo o integrantes de la red de mantenedores autorizados.
- El monto total de la oferta incluirá todos los costos y gastos de cualquier índole que sean necesarios para completar las instalaciones del equipo de acuerdo a su fin.
- Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18 _{D.E.}

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **31 de mayo de 2018 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

<u>ARTICULO 3º</u>: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

ARTÍCULO 4°: El Municipio podrá, a solicitud del oferente adjudicado y si resultara conveniente a los intereses de la Administración Municipal, adelantar hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 6351 en su Artículo 14°. Antes de hacer entrega del anticipo que se estime conveniente otorgar, la firma/proveedor adjudicada/o, deberá afianzar el monto total del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2° Inciso 1 del Pliego General de Bases y Condiciones, por el término en el cual la obra se encuentre en ejecución.

ARTÍCULO 5°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El contrato deberá contar con el sellado del Banco correspondiente a la presente locación de servicios, cuyo costo será abonado en un cincuenta por ciento (50%) por el oferente, y el cincuenta por ciento (50%) restante por el Municipio.

<u>ARTÍCULO 6º:</u> **Inicio de Obra:** El Acta de Inicio de Obra será firmado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Trabajo. Deberá darse inicio a los trabajos a los días (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 7º: Ejecución de la obra: deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por si trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinarias, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos serán requeridos al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

107-18

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 8°: Plazo de Entrega: La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los ciento cincuenta (150) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 9º: Inspección y Control de la obra: estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución de los trabajos, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

<u>ARTÍCULO 10°:</u> **Provisión de materiales y herramientas:** A excepción del servicio de agua y luz que será provisto por el Municipio y puesto al pie de la obra, el resto de servicios que se necesite, materiales y personal, será por cuenta exclusiva del oferente.

ARTÍCULO 11º: Certificado de Recepción Provisoria: El mismo se confeccionara a los quince (15) días hábiles de transcurrido el plazo de entrega de obra o al momento de finalizada la misma. La Dirección de Obras y Servicios Públicos junto con el último certificado, emitirá el Certificado de Recepción Provisoria. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles de vencido el plazo de entrega y no terminada la obra se procederá a recibir la obra de oficio y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista.

Los gastos que demande la ejecución de los arreglos, será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

ARTÍCULO 12°: Certificado de Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el certificado de Recepción Definitiva de Obra.

ARTÍCULO 13°: **Forma de Pago:** Se efectuará mediante cheque Bancario una vez emitido el Certificado de Recepción Provisoria por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

107-18

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contaduría y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo. Este Fondo de Reparo podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2º inciso 1) del

Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caución la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de setenta y cinco (75) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 14°: **Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria por el total de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

<u>ARTÍCULO 15°:</u> **Devolución de Fondo de Reparo:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparo, en los mismos plazos que establece el Artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de publica notoriedad, constatadas por la Inspección.

El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

ARTÍCULO 17°: Garantía de la Mano de Obra: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de un (1) año a partir de la fecha del Certificado de recepción Definitiva de Obra, reparando o corrigiendo la(s) obra(s) sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales.

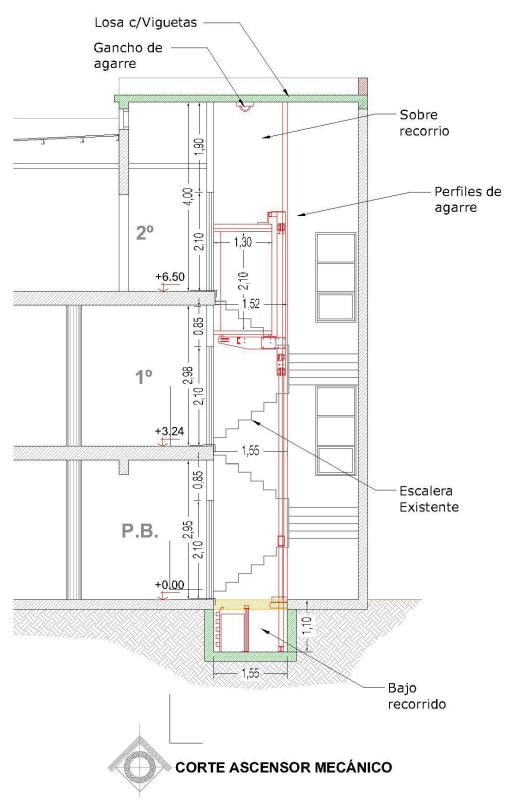
<u>ARTÍCULO 18º</u>: **Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18

D.E.

ANEXO - PLANO DE UBICACION – DIMENSIONES Y SALA DE MAQUINAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018



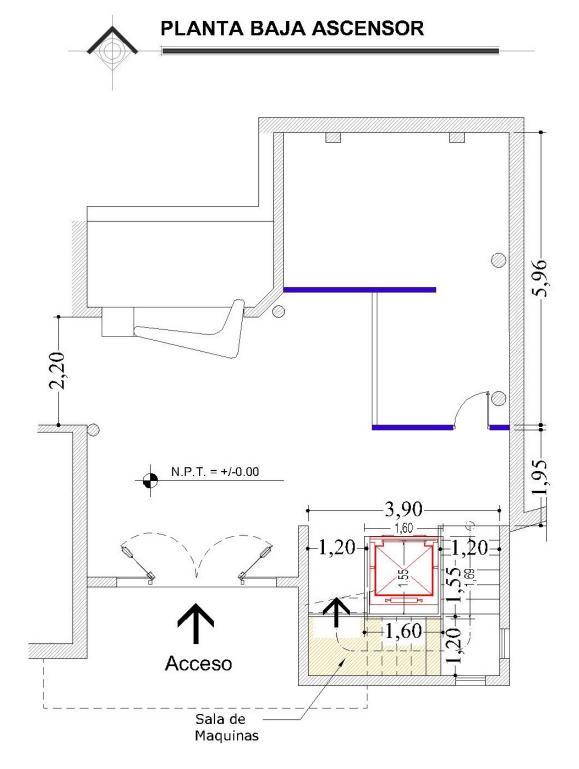
Página - 10

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

107-18

D.E.

ANEXO - PLANO DE UBICACION – DIMENSIONES Y SALA DE MAQUINAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

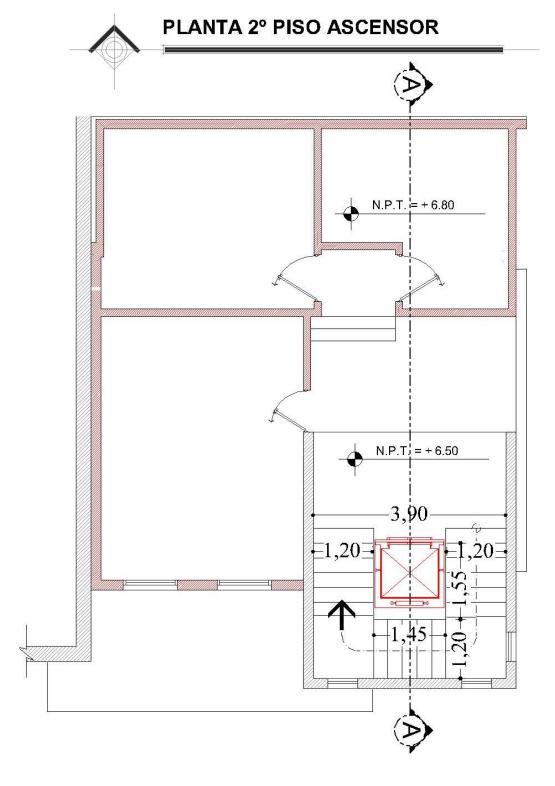


Página - 11

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 107-18

ANEXO - PLANO DE UBICACION – DIMENSIONES Y SALA DE MAQUINAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

D.E.



Página - 12